
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 37

**ANEXO No.1
ANÁLISIS DEL SECTOR**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS
OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.”**

Florencia, Abril de 2026

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 37

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que “la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública”.

A continuación, se presenta el estudio de sector.


2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

2.1 OBJETO:

“Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la administración municipal”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la presente contratación, se busca garantizar la realización de los exámenes médico – ocupacionales con el objeto de determinar el estado de salud de los trabajadores a fin de identificar y controlar los riesgos en el desempeño de las funciones asignadas, cumpliendo así con el Plan de Trabajo Anual SST 2026, y con base en el presupuesto sustentado por la Entidad durante el proceso de programación y presupuesto asignado para la vigencia 2026.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 37

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO


Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del sector, que realizó la Secretaría Administrativa y los antecedentes de contratación de la prestación de servicios. Con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular el promedio de las mismas, para identificar el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos, de conformidad a las especificaciones técnicas.

Se estima que el valor del contrato será hasta la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

2.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado a través de la solicitud de tres cotizaciones en el mercado, tal como se constató en el estudio del sector.


N.	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
			CLIPSALUD	MEDILABOR I.P.S	I.P.S. MEDISALUD S.A.S.	
			V/UNIT	V/UNIT	V/UNIT	
1	Optometría	UND	\$ 56.000	\$ 58.000	\$ 57.000	\$ 57.000
2	RX columna lumbar	UND	\$ 145.000	\$ 150.000	\$ 149.000	\$ 148.000
3	Audiometría	UND	\$ 57.000	\$ 56.000	\$ 58.000	\$ 57.000
4	Electrocardiograma	UND	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 78.000	\$ 77.666,67
5	Espirometría	UND	\$ 64.500	\$ 65.000	\$ 67.000	\$ 65.500
6	Cuadro Hemático	UND	\$ 34.500	\$ 35.000	\$ 34.500	\$ 34.666,67
7	Visiometría	UND	\$ 33.000	\$ 38.000	\$ 37.000	\$ 36.000
8	Psicosensométrico	UND	\$ 80.000	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 78.333,33
9	Perfil Lipídico	UND	\$ 47.500	\$ 48.500	\$ 45.000	\$ 47.000
10	Alcohol en sangre	UND	\$ 73.000	\$ 75.000	\$ 72.000	\$ 73.333,33
11	Prueba marihuana y cocaína	UND	\$ 130.000	\$ 135.000	\$ 128.000	\$ 131.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 4 de 37		

12	Glicemia	UND	\$ 25.500	\$ 23.000	\$ 25.500	\$ 24.666,67
13	Anexo trabajo en alturas	UND	\$ 64.000	\$ 65.000	\$ 60.000	\$ 63.000
14	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	UND	\$ 73.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 72.666,67
15	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	UND	\$ 85.000	\$ 78.000	\$ 75.000	\$ 79.333,33
16	Test Psicológico	UND	\$ 125.000	\$ 130.000	\$ 120.000	\$ 125.000
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	UND	\$ 900.000	\$ 920.000	\$ 900.000	\$ 906.666,67
TOTAL			\$2.068.000	\$2.106.500	\$ 2.056.000	\$ 2.076.833,33

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos, que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración Municipal informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la entidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 37

ESTAMPILLAS		VALOR %
PRO - CULTURA	ACUERDO 022 DE 2009 Y 007 DE 2014	1.5
PRO - DEPORTE	ACUERDO 017 DE 2009 Y 008 DE 2014	2.0
PRO - DESARROLLO	ORDENANZAS 027 Y 013 DE 2009	0.5
PRO - ADULTO	ACUERDO 005 DE 2016 Y 035 DE 2016	3.0
PRO – JUSTICIA FAMILIAR	ACUERDO 026 DE 2025	2.0

Nota: los porcentajes se toman en consideración del valor total del contrato

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad Social y Parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

2.4. PLAZO DE EJECUCION:


El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará, a partir del de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:


Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	06 Necesidades de dotación de personal médico temporal
	93 Servicios	14 Servicios	18 Empleo	08 Servicios de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 37

	Políticos y de Asuntos Cívicos	comunitarios y sociales		seguridad o salud ocupacional
	85 Servicios de Salud	10 Servicios integrales de salud	15 Centros de salud	02 Servicios clínicos especializados privados
			16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	04 Servicios de asistencia de personal médico
			17 Servicios de administración de salud	05 Administración de salud pública
		11 Prevención y control de enfermedades	16 Prevención y control de enfermedades	07 Servicios de prevención o control de trastornos neurológicos
		12 Práctica médica	15 Servicios de prestadores de cuidado primario	03 Servicios de control de médicos de atención primaria
			16 Servicios médicos de doctores especialistas	08 Servicios de psicología
			17 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	02 Servicios de optómetras
			18 Laboratorios médicos	08 Servicios de laboratorios de rayos x
			22	01

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 37

			Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual
--	--	--	--	---

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS GENERALES


- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, en el numeral 1 de su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la Entidad deben contener “la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación”.

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establecen la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el convenio por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con la exigencia legal.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 37

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3.


Que el MUNICIPIO de Florencia, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El presente proceso de contratación encuentra su justificación en la necesidad de adelantar las evaluaciones médicas ocupacionales que se establecen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal; en su procedimiento de Medicina Preventiva y del Trabajo. La Medicina preventiva y del trabajo está destinada no solamente a impedir la aparición de la enfermedad de origen laboral, reduciendo los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida la patología. Esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 9 de 1979, la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y dentro del marco y ejecución del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 11016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud.

Adicionalmente, la Alcaldía Municipal de Florencia, debe realizar las evaluaciones medico ocupacionales a sus trabajadores, de conformidad con las disposiciones legales que se señalan a continuación:

Que de conformidad con el artículo 25 del decreto 0325 del 31 de mayo de 2016 la Secretaría Administrativa del Municipio de Florencia tiene como función entre otras las de administrar los recursos físicos de la Alcaldía, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad, direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio, de forma que se permita garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Alcaldía.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 37

Que el Decreto No 0454 del 22 de Diciembre de 2016 de la Alcaldía de Florencia adopta y unifica el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el sistema de control interno MECI (Modelo Estándar de Control Interno)

El artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, establece dentro de las obligaciones de los empleadores la de: "procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo" y "programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa, y procurar su financiación"

El numeral 1° del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, establece que una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo es: "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".

El artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, determina que: "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:


1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

La Resolución 1918 de 2009 en su artículo 1 que modifica el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, determina:

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 37

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales deberá practicarse atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 2346 de 2007: "Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución".

- Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso

La Resolución 2346 de 2007, proferida por el Ministerio del Protección Social en su artículo 4, establece que: "Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo (...)"


- Evaluaciones médicas por cambio de ocupación

La Resolución 2346 de 2007, proferida por el Ministerio de Protección Social en su artículo 5, consagra las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, las cuales se dividen en programadas y por cambio de ocupación:

"(...) A. Evaluaciones médicas periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 37

resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

B. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones”.


- Evaluaciones médicas ocupacionales de post-incapacidad o reintegro

El artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social establece: “(...) El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares”.

- Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso

El artículo 6 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, establece que estas evaluaciones: “Aquellas que deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas”.

- Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 37

El artículo 10 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, señala que: “Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera”.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Administración Municipal antes descrita, de adelantar este tipo de exámenes, los cuales están incluidos en el Plan de Trabajo Anual SST 2026, y con base en el presupuesto sustentado por la Entidad durante el proceso de programación y presupuesto asignado para la vigencia 2026, se hace necesario contratar la Prestación de servicios profesionales en medicina laboral para la realización de exámenes médicos laborales y complementarios, emitir conceptos y recomendaciones médicas, realizar el programa de vigilancia epidemiológica para la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y emitir el diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios de la Alcaldía de Florencia.

Que, de conformidad con las normas anteriormente citadas, los patronos o empleadores deben garantizar la realización de los exámenes médico – ocupacionales con el objeto de determinar el estado de salud de los trabajadores a fin de identificar y controlar los riesgos en el desempeño de las funciones asignadas.


Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, modificado por el artículo 1 del Decreto 1918 de 2009, “El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

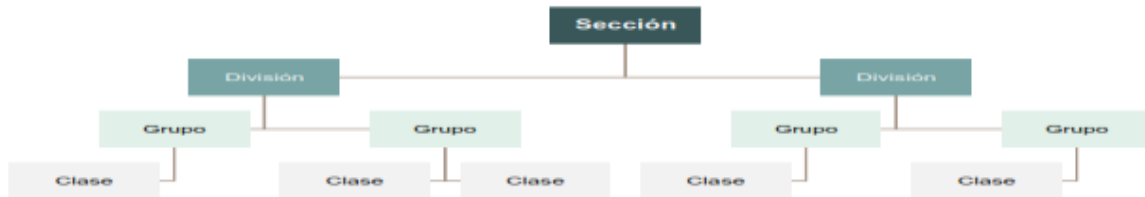
El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional”.

Dado lo anterior se tiene la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios de salud, que preste el servicio requerido.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA CIU REV. 4 A.C.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 37



Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020).

Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas.

Los números arábigos se asignan a las demás categorías de la clasificación:

Los dos primeros dígitos indican conjuntamente la división, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción utilizada.


Los tres primeros dígitos identifican el grupo, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea. Para la conformación de los grupos se tuvieron en cuenta los mismos criterios que para la conformación de las divisiones.

Los cuatro dígitos identifican la clase, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase.

Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece la actividad relacionado para suplir la necesidad requerida.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.)¹, adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

¹ DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 37

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Grupo	869	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
Clase	8691	Actividades de apoyo diagnóstico

Clase 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación:


- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

Clase 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico:

- Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
- Las actividades de laboratorios médicos como:
 - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
 - Laboratorios de análisis de sangre.
 - Laboratorios de medicina forense.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso contractual, está relacionado con el sector salud el cual hace referencia al conjunto de bienes y servicios encaminados a preservar y proteger la salud humana, tema que por su magnitud y complejidad se relaciona con todos los sectores económicos en general.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 37

Los temas relacionados con la salud ocupacional han tomado gran importancia en los sectores industriales, culturales, sociales económicos y legales. Este proceso ha tomado gran fuerza a través de una mayor conciencia sobre la obligación de los Estados en la protección a los trabajadores como garantía del progreso de la sociedad y sobre el rol desempeñado por los trabajadores en el logro de los objetivos y metas de las empresas.

Los prestadores de servicios en salud ocupacional son desarrollados por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y controladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Las cuales, deben de contar con el personal idóneo para la ejecución de los servicios requeridos y la infraestructura física que garantice el buen desarrollo de las actividades definidas en las necesidades de la entidad.

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales son una evaluación preventiva, encaminada a detectar la condición de salud del trabajador. Pero para entender más a fondo este proceso es importante que tengamos un contexto de lo que sucede día a día en el ámbito de la salud.


Sentirte bien, no es suficiente para concluir que estás plenamente saludable.

Primero, es importante destacar que son muy pocas las personas que se someten a exámenes preventivos. La mayoría de las veces las personas llegan al médico cuando ya existen quejas y alteraciones en la salud. Muchas enfermedades inician de manera oculta y sus síntomas se manifiestan tardíamente, cuando ya han tomado ventaja. Esto deja al personal médico sin muchas alternativas para contrarrestar dicha condición de salud.

En la cotidianidad, es normal encontrarse con gente que se ve bien y parece sentirse bien. Sin embargo, en ocasiones, al ser examinadas, se pueden ver alteraciones significativas que se deben analizar con mayor precisión para definir la aptitud para un oficio específico a desempeñar. Es necesario comprender que si bien, el examen se realiza para verificar el estado de salud y emitir un concepto de aptitud para una labor, también lo es para prevenir y buscar el bienestar de cada persona

En resumen, el examen médico ocupacional, buscando defender la salud del trabajador, tiene como objetivo enfocarse en:

- Descubrir enfermedades ocultas en cuanto sea posible
- Ser riguroso en el enfoque del trabajo que desempeñará la persona
- Realizar revisión de los riesgos de relativa peligrosidad para la persona expuesta o para terceros.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 37

- Analizar la compatibilidad del perfil de salud cuando se tienen algunas exigencias laborales especiales para el cargo.

AGENTES Y AGREMIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR.

En la actualidad los servicios de seguridad y salud en el trabajo, además de ser prestados directamente por las IPS habilitadas, son prestados por EPS, Cajas de Compensación Familiar y ARL a través de prestadores debidamente habilitados. Lo anterior, de acuerdo con la información recogida por diferentes fuentes durante la fase de elaboración del presente documento.

Las agremiaciones de empresas en que se identifican para estos tres sectores están las siguientes:

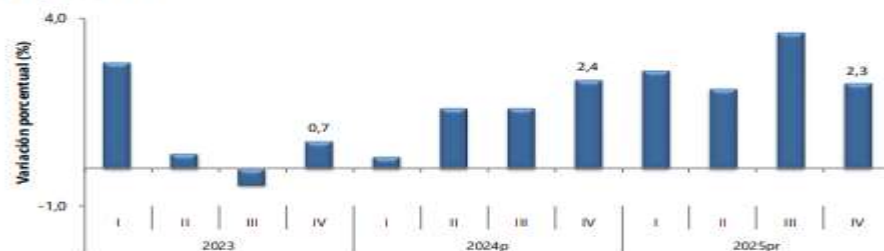
- Federación de Aseguradoras Colombianas (Fasecolda).
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (Asocajas).
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi).
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (Acesi)
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia (Gestar Salud)
- Asociación Colombiana de Empresas de medicina Integral (ACHC)"1

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV




Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 37

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 37

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1


Fuente: DANE, PIB_T

• ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 37

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

- EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.


Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
 Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE. GEIH.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 37

participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.


4. ASPECTOS TECNICOS:

FICHA TÉCNICA: De conformidad a la modalidad y clase de servicio requerido por la entidad se presenta la siguiente ficha técnica:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Optometría	Unid	1
2.	RX columna lumbar	Unid	1
3.	Audiometría	Unid	1
4.	Electrocardiograma	Unid	1
5.	Espirometría	Unid	1
6.	Cuadro Hemático	Unid	1
7.	Visiometría	Unid	1
8.	Psicosensométrico	Unid	1
9.	Perfil Lipídico	Unid	1
10.	Alcohol en sangre	Unid	1
11.	Prueba marihuana y cocaína	Unid	1
12.	Glicemia	Unid	1
13.	Anexo trabajo en alturas	Unid	1
14.	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	Unid	1
15.	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	Unid	1
16.	Test Psicológico	Unid	1
17.	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos, etc.), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	Informe APT	1

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y pos-ocupacional o de egreso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 37

En las evaluaciones pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicas programadas y por cambio de ocupación y post-incapacidad, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean permanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.


La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación medica
3. Datos de identificación de empleador
4. Actividad económica del empleador
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el trabajador.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
7. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8. Datos resultantes del examen físico.
9. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando hubiese, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
10. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
11. Recomendaciones Medico Laboral.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas a un trabajador, se diagnostica enfermedad común o profesional, el medico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

REMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS OCUPACIONALES RESULTADO DE LAS EVALUACIONES:

El contratista solo remitirá a la Alcaldía Municipal de Florencia, los conceptos médicos ocupacionales de los funcionarios evaluados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor; para tal fin, deberá remitir los certificados médicos ocupacionales en medio físicos y en medio magnético escaneados en formato PDF. En cumplimiento del párrafo del artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007, con el fin de respetar la reserva de la historia clínica ocupacional.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 37

La remisión de conceptos médicos ocupacionales debe realizarse mensualmente.

CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, que en el **Artículo 2°**. Modificar el artículo [17](#) de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así...:


"Artículo 17. *Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.* Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

INFORME O DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD

De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 *"Diagnostico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones medicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnostico general de la salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya"*, el contratista deberá presentar al final de la ejecución del contrato, un informe consolidado de la totalidad de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas., incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico)
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 37

6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

CERTIFICADO VIGENTE DE HABILITACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

El oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación de Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.), en los servicios de salud objeto del contrato; expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, para el efecto, deberá aportar constancia de habilitación, donde se evidencia que tiene habilitado los servicios de: medicina del trabajo y medicina laboral, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, medicina general, optometría, psicología, Laboratorio Clínico y Toma de muestras de laboratorio. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006.

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.), se deberá contar con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con campo de acción en Medicina de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.


CERTIFICADOS CALIBRACIÓN

El proponente deberá acreditar que cuenta con equipos Biomédicos debidamente calibrados, dicho certificado de calibración debe estar vigente, al cierre del presente proceso de contratación.

5. ASPECTOS LEGALES DEL SECTOR:


El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- La Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias.
- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 37

transparencia en la Ley 80 de 1993” y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción” que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012 “Antitrámites” que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”** y que incorpora mejores prácticas internacionales en la planeación de la misma, con el fin de procurar el logro de los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo a través de la contratación.
- Ley 23 de 1973-Artículo 9º (Surge a raíz de la Conferencia de Estocolmo - 1972 sobre Medio Humano)
- 1974 Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y la Protección al Medio Ambiente - Decreto 2811 (Reglamenta la inclusión de cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables en la educación primaria secundaria y universitaria, el fomento del estudio interdisciplinario, la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad y la promoción de campañas de educación popular en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente).
- Decreto 1337 de 1978 (reglamentó la obligación de las instituciones educativas de incorporar en el currículo programas específicos de educación ambiental y ecológica)
- Ley 99 de 1993 (se crea el Ministerio del Medio Ambiente - estructura el Sistema Nacional Ambiental – SINA.)
- Artículo 13 (de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, creación de un Concejo Nacional Ambiental). El Artículo 65 (de las Funciones de los Municipios: Literal 1,3 y 5: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales...)
- La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación (consagra como uno de los principios rectores de la enseñanza la educación de carácter ambiental- Artículo 5º literal 10 - Artículo 14 literal c incorporar la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales de conformidad por lo establecido por la Constitución Nacional).
- Política Nacional de Educación Ambiental, año 2002 - Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Educación Nacional.
- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 37

Artículo 2. Modifíquese el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

a) En forma obligatoria

Parágrafo 3. Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del contratista al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del contratista, salo lo estipulada en el numeral seis (6) de este mismo artículo.


- Decreto 1072 de 20215. Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este Decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias contenidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la Republica para la cumplida ejecución de las leyes.

Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo e los exámenes periódicos serán asumidos por el contratante.

A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional (sic) y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales (sic) será asumido por e contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
- Resolución 1409 de 2012, Por lo cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1043 de 2006 por el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención y se dictan

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 37

otras disposiciones.

- Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2003 de 2014, Por lo cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicio de Salud y de Habilitación de servicios de Salud.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página www.colombiacompra.gov.co se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:


ESTADO		LEY
Alianza Pacífico²	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC³		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte⁴	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea⁵		Ley 1669 de 2013

² Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

³ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

⁴ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

⁵ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 37

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	NO
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 37

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de la medicina laboral, relacionado para suplir la necesidad requerida. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor, que cuente con las características técnicas y operativas para que participe.


Dado lo anterior, hemos tomado una muestra aleatoria de empresas del territorio nacional consultadas en el Directorio del SECOP II, que se encuentran clasificadas en el código CIU 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación y 8691 - Actividades de apoyo diagnóstico.

Las empresas encontradas se identifican a continuación

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
1	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	900.230.040-6
2	PORSALUD SAS	800230659-1
3	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	900409217-3
4	OCUPASALUD S.A.S	900454102-6
5	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S. S.A.S.	900314301-5
6	ALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS	900633796-5
7	EVALUA SALUD IPS SAS	900380150-0
8	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.	890.933.726-1
9	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	901200839-9


Conforme a lo anterior, se buscó información financiera de las empresas referenciadas anteriormente en el Registro Único Empresarial (RUES⁶) se identificaron los siguientes

⁶ **Consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)** es una herramienta creada a partir del artículo 11 de la ley 590 de 2000 para Integrar el antiguo registro mercantil y el registro único de proponentes. El RUES, en el sentido más simple, es considerado como la central de información de las cámaras de comercio que lo conforman.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 37

proveedores que se dedican a las actividades económicas relacionadas al objeto contractual.

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	BIO STEEL DE COLOMBIA S.A.	900.230.040-6	2,92	0,34	6,01	0,10	0,07
2	PORSALUD SAS	800230659-1	3,03	0,57	40,12	0,30	0,12
3	V&P SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S	900595430-1	10,73	0,05	304,99	0,41	0,39
4	OCUPASALUD S.A.S	900454102-6	2,02	0,52	4,10	2,63	0,50
5	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S. S.A.S.	900314301-5	2,38	0,39	10,50	0,45	0,27
6	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.	890.933.726-1	1,63	0,32	19,32	0,55	0,37
7	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD S.A.S	901200839-9	7,50	0,24	13,07	0,68	0,52
8	CLIPS SALUD	900304743-4	1,55	0,68	4,37	0,29	0,90

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 37

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando las siguientes formulas estadísticas, después de eliminar los datos atípicos para normalizar la muestra y garantizar la pluralidad de oferentes.


	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	3,97	0,39	50,31	0,68	0,39
MEDIANA	2,65	0,37	11,79	0,43	0,38
DESVIACIÓN ESTANDAR	3,33	0,20	103,58	0,81	0,26

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra anteriormente expuesta, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento; para lo cual, en el presente proceso contractual, se han desarrollado a través de:

PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

MEDIANA, la cual es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL, la cual es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 37

7.1. INDICADORES ECONÓMICOS Y DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a la información anteriormente descrita en el ítem **ESTUDIO DE LA OFERTA**, y prevaleciendo los principios de la contratación estatal, además de tener en cuenta los diversos factores que cobijan el presente proceso contractual, tales como cuantía, forma de pago, plazo, entre otros, además de aclarar que la verificación de este requisito se realiza a través de los estados contables y financieros, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato no es necesario solicitar el RUP.

- ✓ Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de Cobertura de Intereses.
- ✓ Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador Cobertura de Intereses.
- ✓ No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.
- ✓ Se hace aproximación al número entero más cercano, aplicando el redondeo de cifras significativas.

Conforme a lo anterior, se determinarán los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso contractual de la siguiente manera, teniendo en cuenta NO los resultados arrojados de la medidas estadísticas, sino los resultados de la muestra de empresas que permitan tener mayor pluralidad de oferentes:

Índice de liquidez: $\text{Activo Corriente/Pasivo Corriente}$

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.


Para este proceso de contratación después de realizado el análisis pertinente se establecerá como índice de liquidez mayor o igual a **1,55**

Índice de endeudamiento: $\text{Pasivo total/Activo total}$

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de endeudamiento menor o igual de **0,68**

Razón de Cobertura de Interés $\text{Utilidad operacional/Gastos de Intereses}$

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 37

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para este proceso de contratación se ha determinado un indicador de cobertura de interés mayor o igual de **4,10**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio Utilidad operacional/patrimonio

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,10**

Rentabilidad sobre Activos Utilidad operacional/Activo total

Este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.


Para el presente proceso de contratación se ha determinado rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual de **0,07**

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Para ello los oferentes plurales conformados por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, deberán allegar dentro de su documentación en medio física y magnética el detallado de los aportes de participación de cada uno y la determinación de cada uno de ellos.

Para la verificación de los indicadores financieros de los proponentes plurales, la entidad los verificará según promedio ponderado de los componentes de los Indicadores según el valor resultante de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal y/o consorcio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 37

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).


8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

8.1. ¿Cómo se ha adquirido en el pasado esta obra o servicio?

A continuación, se realiza un breve recuento de los procesos de selección para la contratación y las adquisiciones previas de del municipio, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	\$ 73.000.000
Número del proceso	SAMCOAJC 019-2022
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Fase:	Terminado
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2022
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85122201 - Valoración del estado de salud individual

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
-----------------	-------------------------------


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 37

Precio estimado total:	\$ 29,555,667
Número del proceso	18-13-8329257
Título:	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la Administración Municipal.
Fase:	Terminado
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios de la Administración Municipal.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Mínima Cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	NR
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85122201 - Valoración del estado de salud individual

8.2. ¿Cómo han adquirido las otras Entidades Estatales en el pasado esta obra o servicio?


A continuación, se muestra las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos relacionados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:

Entidad:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Precio estimado total:	\$ 234.826.000
Número del proceso	CO1.NTC.1937843
Título:	SERVICIOS PARA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, EGRESO, ESPECÍFICOS PARA CONDUCTORES, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y PLANTA DE SACRIFICIO, POSINCAPACIDAD, EXÁMENES PARA TRABAJOS EN ALTURA PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS NIVEL DE RIESGO IV y V QUE REALICEN ESTA ACTIVIDAD, SERVICIOS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 37

	MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES LABORALES, VALORACIÓN PARA REMISIÓN A ENTIDADES DE SALUD, REALIZACIÓN PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA, ADICIONALMENTE
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	21/12/2021 5:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85101700 - Servicios de administración de salud 85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual


Entidad:	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Precio estimado total:	\$ 56.707.000
Número del proceso	CO1.NTC.1870478
Título:	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios para realizar exámenes médicos ocupacionales por demanda, de ingreso, periódicos, cambio de empleo, de egreso, o los exámenes médicos que se requieran en caso de presentarse la necesidad de emitir un concepto de medicina laboral para los servidores(as) Públicos(as) de La Secretaria General de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del	29/12/2021 11:59:00 PM

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 37

contrato:	
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 8 No. 10 - 65 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85101604 - Servicios de asistencia de personal médico 85101503 - Servicios de consultorios médicos 93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

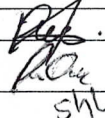
Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Precio estimado total:	\$ 99.441.520
Número del proceso	CO1.NTC.1454975
Título:	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	5/03/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Av calle 26 No. 57 - 83 Torre 7 piso 6 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud 85111510 - Servicios de vacunación 85121800 - Laboratorios médicos

Entidad:	IDEAM
Precio estimado total:	\$ 80.000.000
Número del proceso	CO1.NTC.2003666
Título:	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F04	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 37

	POR CAMBIO DE OCUPACIÓN O DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN O DE RETIRO A LOS FUNCIONARIOS DEL IDEAM
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	210 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Calle 25d No. 96b - 70 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	85101500 - Centros de salud


Nombre: **YEFFERSON OME PERDOMO**
Cargo: Secretario Administrativo

Proyectó:	Daniela Castillo Murcia	Cargo	Abogada Contratista Sec. Administrativa	 SHU
Proyectó:	Yoan Dario Valderrama	Cargo	Contratista GIT CONTRATACIÓN	
Revisó:	Silvia Hermida Herrera	Cargo	Asesora GIT Talento Humano	